...ría, Vaca Calvache ...ía; Vaca Calbache ...ndino, los herede... ...nocidos y descono... ...pez Vitervo Dama... ...dad con el artículo *...ro eiusdem, con un* ...emanda y del pre... ...les por tres publica... ...arán, cada una de ...stinta, en el periódi... ...", por no haber uno ...n y aquel ser un ...plia circulación de la ...aranda, capital del ...ximo y de la provin... ...en el Diario La Hora ...dico de amplia circu... ...ad de Santo Domin... ...las, que presumible... ...nicilio del demanda... ...alvache Alejandrino ...o la prevención de ...s que *no compare*... ...días después de la ...ión, podrán ser con... ...arados rebeldes"; 4) ...la prevención del 103 ...rito que ha de reunir ...del 102 ibídem pro... ...*pciones* que a *bien* ...s fundamentos de ...cho en que se apoy... ...erlas en sentencia;...; ...anda contar con el ...al de la Procuraduría ...ado y Subsecretaría ...orma Agraria; 6) por ...o Orgánico de Orga... ...orial, Autonomía y ...ón, *publicado en el* ...el Registro Oficial ...l martes 19 de octu... ...eroga expresamente ...de Régimen Munici... ...el artículo 251 de la ...ontenido no se ha ...este *Código, no se* ...on la I Municipalidad ...Naves; 7) ... de su ...ocinador; la autor... ...da en su favor; y, la ...l lugar donde debe ...) agréguese la docu... ...se acompaña; y, 9) ...Actuario el Doctor ...z Gavilánez, Secre... ...Juzgado. *Póngase en* ...itese y cúmplase; (f) ...cía Benavides, Juez ...ivil de Bolívar, Certi... ...n Carlos Paz Gavi... ...o..."..... Por encon... ...ncia vacacional el ...arlos *Paz Gavilánez* ...r del despacho actué ...causa la abogada ...gel García Benavides, Juez Decimo de lo Civil de Bolívar; Certifico: (f) Ab. Alba Arias Armijo, Secretaria (E). (Sigue certifico y notificaciones) Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario. Certifico". Lo que comunico a usted para los fines de Ley, se le previene de la obligación que tiene, confirme lo establece el artículo setenta y cinco del Código Adjetivo Civil, de señalar domicilio judicial dentro de la jurisdicción del Juzgado para recibir pos*teriores notificaciones. Certifico.* Las Naves, a 12 de Agosto del 2013 Ab. Alba Arias Armijo Secretaria (E) P-8874-MA

ORDINARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS EXTRACTO CITACIÓN JUDICIAL A LOS SEÑORES: MARGARITA HIDROVO MATUTE, RIRA VICTORIA ESPINOZA HIDROVO, ROSA EULALIA MIRAVA IDROBO, MARCO RAMIRO MIRAVA HIDROVO, RAYMUNDO RAN*SEUD VALENCIA IDROVO, POR* LA SUCECIÓN DE MARLENE MARGOT ESTRELLA HIDROBO, SUS HIJOS ROCÍO ELIZABETH TORRES ESTRELLA, BELLA JOSEFINA, MARLENE MARGARITA Y LUIS ALBERTO SARI ESTRELLA y a los PRESUNTOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE LAS QUE EN VIDA SE LLAMARON *MARGARITA HIDROVO MATUTE* y MARLENE MARGOT ESTRELLA HIDROBO, se le hace saber JUICIO: JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN Nro. 621-2013 ACTOR: TORRES MERCHAN WUILBER VICENTE *DEMANDADO: MARGARITA* HIDROVO MATUTE, RIRA VICTORIA ESPINOZA HIDROVO, ROSA EULALIA MIRAVA IDROBO, MARCO RAMIRO MIRAVA HIDROVO, RAYMUNDO RANSEUD VALENCIA IDROVO, POR LA SUCECIÓN DE MARLENE MARGOT ESTRELLA HIDROBO, SUS HIJOS ROCÍO ELIZABETH TORRES ESTRELLA, BELLA JOSEFINA, MARLENE MARGARITA Y LUIS ALBERTO SARI ESTRELLA y a los PRESUNTOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE LAS QUE EN VIDA SE LLAMARON MARGARITA

DO JUEZ PROVIDENCIAS: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL *DE SANTO DOMINGO DE LOS* TSÁCHILAS. Santo Domingo, jueves 2 de mayo del 2013, las 16h09. Avoco conocimiento en la presente demanda en virtud del sorteo realizado. En lo principal, previo a dispone lo que en derecho corresponda el actor comparezca a esta Judicatura en día y hora hábil para que rinda el juramento previsto en el *inciso 3ro* del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Hágase Saber f). Dr. Edgardo Lara Averos, Juez. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Santo Domingo, lunes 3 de junio del 2013, las 08h34. *VISTOS: Una vez que el actor ha* dado cumplimiento a lo ordenado en decreto anterior la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia córrase traslado con esta demanda Ordinaria a los demandados señores: MARGARITA HIDROVO MATUTE, RIRA VICTORIA ESPINOZA HIDROVO, ROSA EULALIA MIRAVA IDROBO, MARCO RAMIRO MIRAVA HIDROVO, RAYMUNDO RANSEUD VALENCIA IDROVO, POR LA SUCECIÓN DE MARLENE MARGOT ESTRELLA HIDROBO, SUS HIJOS ROCÍO ELIZABETH TORRES ESTRELLA, BELLA *JOSEFINA, MARLENE MARGARITA* Y LUIS ALBERTO SARI ESTRELLA y a los PRESUNTOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE LAS QUE EN VIDA SE LLAMARON MARGARITA HIDROVO MATUTE y MARLENE MARGOT ESTRELLA HIDROBO, a fin de que contesten o propongan excepciones dilatorias y perentorias que se *creyeren asistidos* en el termino de quince días.- De conformidad con lo previsto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de éste Cantón.- Cuéntese en la presente causa con los *Personeros Municipales, conforme* lo solicita la actora.- Agréguese la documentación que adjunta.- Atento el juramento rendido y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MARGARITA *HIDROVO MATUTE, RIRA* VICTORIA ESPINOZA HIDROVO, ROSA EULALIA MIRAVA IDROBO, MARCO RAMIRO MIRAVA HIDROVO, RAYMUNDO RANSEUD VALENCIA IDROVO, POR

DESCONOCIDOS DE LAS QUE EN VIDA SE LLAMARON MARGARITA *HIDROVO MATUTE* y MARLENE MARGOT ESTRELLA HIDROBO.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización dada a sus defensores.- Hágase Saber f). Dr. Edgardo Lara Averos, Juez. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL *DE SANTO DOMINGO DE LOS* TSÁCHILAS. Santo Domingo, martes 18 de junio del 2013, las 15h09. El escrito anterior agréguese a los autos y atendiendo el mismo se dispone.- Ampliando el auto dictado el día lunes 3 de junio de 2013, a las 08h34, en la parte en que se dispone que se cite a los demandados ARGARITA HIDROVO MAT*UTE, RIRA VICTORIA ESPINOZA* HIDROVO, RASA EULALIA MIRAVA IDROBO, MARCO RAMIRO MIRAVA HIDROVO, RAYMUNDO RANSEUD VALENCIA IDROVO, POR LA SUCECIÓN DE MARLENE MARGOT ESTRELLA HIDROBO, SUS *HIJOS ROCÍO ELIZABETH TORRES* ESTRELLA, BELLA JOSEFINA, MARLENE MARGARITA Y LUIS ALBERTO SARI ESTRELLA y a los PRESUNTOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE LAS QUE EN VIDA SE LLAMARON MARGARITA HIDROVO MATUTE y MARLENE MARGOT ESTRELLA HIDROBO, por la prensa en uno de los diarios de *mayor circulación que se editan en* esta ciudad, de conformidad con lo que dispone en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en lo demás estése a lo dispuesto en auto que antecede.- Hágase Saber f). Dr. Edgardo Lara Averos, Juez. *JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL* DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Santo Domingo, martes 25 de junio del 2013, las 11h21. Por cuanto en decreto anterior se ha dispuesto que se cite por la prensa de conformidad con lo que dispone en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, entre otras persona a la señora ARGARITA HIDROVO MAT*UTE, siendo lo correcto a la señora* MARGARITA HIDROVO MATUTE, en lo demás estése a lo dispuesto en dicho decreto.- Hágase Saber f). Dr. Edgardo Lara Averos, Juez. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS *TSÁCHILAS. Santo Domingo, lunes* 22 de julio del 2013, las 10h07. Por cuanto en decreto anterior se ha dispuesto que se cite por la prensa de conformidad con lo que dispone en el Art. 82 del Código

Dr. Edgardo Lara Averos, Juez. sus posteriores notificaciones.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PALMABONA DEL ECUADOR S.A.

La compañía **PALMABONA DEL ECUADOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **09 de Julio del 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004319 de 27 de Agosto de 2013.

1.- DOMICILIO: Cantón SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.200,00 Número de Acciones 1.200 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "AGROINDUSTRIA, CULTIVO, PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ENTRE OTROS DE PALMA AFRICANA, FRUTAS TROPICALES Y DEMÁS OLEAGINOSAS..."

Quito, **27 de Agosto de 2013.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/927